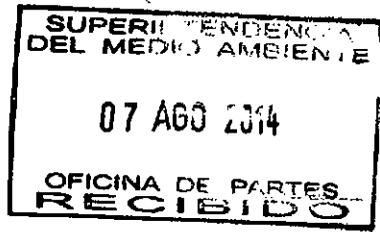




Superintendencia  
del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile



ORD. MZS. N° 438

MAT.: Adjunta denuncia contra Centro de Cosecha ACUINOVA

ADJ.: - ORD G.M.AYS. N°12.600/217  
- Formulario de Denuncia  
- CD con fotos y georeferenciación

Coyhaique, 31 de julio de 2014.-

A : SRA. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DIVISIÓN DE SANCION Y CUMPLIMIENTO  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DE : SR. OSCAR LEAL SANDOVAL  
FISCALIZADOR REGIÓN DE AYSÉN  
OFICINA MACROZONA SUR  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Por medio del presente y junto con saludarla, me permito informar a usted, que la Superintendencia del Medio Ambiente a través de su oficina Macrozona Sur-Coyhaique, ha recibido una denuncia presentada en el ORD G.M.AYS. N°12.600/217 del 16 de junio de 2014. Dicho ordinario fue complementado con el formulario de denuncia y CD con fotos y georreferenciación recibidos en esta oficina con fecha 31 de julio de 2014.

En detalle la denuncia dice relación con la afectación de la bahía de Puerto Chacabuco por una mancha de espuma proveniente del Centro de Cosecha de la empresa ACUINOVA S.A.

El formulario hace un análisis detectando 3 incumplimientos: Descarga Superficial, afectación de una zona con valor turístico y correntometría no evaluada.

Remite para conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, se despide atentamente,



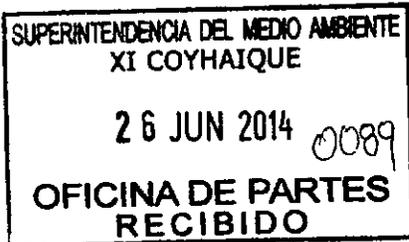
  
OSCAR LEAL SANDOVAL  
Fiscalizador Región de Aysén  
Oficina Macrozona Sur  
Superintendencia del Medio Ambiente

OLS/ols

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- El indicado.
- 2.- Oficina de Partes SMA MZS.

GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE AYSÉN.



G.M.AYS. ORD. N° 12.600/ 217

OBJ.: Denuncia Descarga de Riles.

REF.: Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente N° 20.417, de fecha 26 de enero de 2010..

PUERTO AYSÉN, 16 JUN. 2014

DEL GOBERNADOR MARÍTIMO DE AYSÉN.

AL SR. FISCALIZADOR DE LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE DE AYSÉN  
DON OSCAR LEAL SANDOVAL

- 1.- Informo a Ud., que el día 04 de abril del año en curso, se realizó una inspección al borde costero de la localidad de Puerto Chacabuco.
- 2.- Durante la inspección al sector cercano del muelle artesanal, se pudo apreciar que la descarga del ducto del centro de cosecha de la Empresa Acuinova Chile S.A., ubicado al costado de sus instalaciones, presentaba gran presencia de espuma y coloración anormal, además de realizar su descarga a nivel superficial.
- 3.- Finalmente, y en consideración a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley citada en la referencia, esta Autoridad Marítima pone a su disposición el registro fotográfico realizado y las coordenadas referenciales de lo observado, según formulario de denuncia.

Saluda a Ud.,



*[Signature]*  
**PEDRO VALDERRAMA CARRILLO**  
CAPITÁN DE FRAGATA LT  
GOBERNADOR MARÍTIMO DE AYSÉN

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- S.M.A. REGIÓN DE AYSÉN
- 2.- D.I.M. Y M.A.A.
- 3.- C.P.CHB
- 4.- ARCHIVO

(\* Campos obligatorios a rellenar para poder procesar su denuncia.

**Sección 1: Individualización denunciante\***

Persona natural	X
Persona jurídica	

**1.1. Persona natural.**

<b>Nombres*</b>	Pedro Marcos						
<b>Apellidos*</b>	Valderrama Carrillo						
<b>Cédula de Identidad</b>	08	.	189	.	477	-	9
<b>Domicilio*</b>	Región <b>XI</b>		Calle <b>FRANCISCO MOZZO 450</b>				
	Ciudad Puerto Aysén	Número	Block/Dpto.	Sector			
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b>	<b>Móvil</b>		<b>Fax</b>			
	<b>672331405</b>						
<b>Correo electrónico</b>	aysen @ directemar.cl						

**1.2. Persona Jurídica.**

<b>Razón social o Nombre*</b>	Gobernación Marítima de Aysén						
<b>RUT</b>		.		.		-	
<b>Tipo de persona jurídica</b>	Organismo del Estado						
<b>Domicilio*</b>	Región		Calle				
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector			
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b>	<b>Móvil</b>		<b>Fax</b>			
<b>Correo electrónico</b>	@						

### 1.3. Representante.

<b>Nombres*</b>				
<b>Apellidos*</b>				
<b>Cédula de Identidad</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Domicilio*</b>	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b>	<b>Móvil</b>		<b>Fax</b>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
<b>Correo electrónico</b>	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
<b>Acredita personería vigente del representante</b>				<input type="text"/> Sí <input type="text"/> No

### Sección 2: Apoderado\*

¿Actúa mediante apoderado? (Ley N°19.880)

Sí

No

<b>Nombres*</b>				
<b>Apellidos*</b>				
<b>Cédula de Identidad</b>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<b>Domicilio*</b>	Región		Calle	
	Ciudad	Número	Block/Dpto.	Sector
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b>	<b>Móvil</b>		<b>Fax</b>
	<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>
<b>Correo electrónico</b>	<input type="text"/> @ <input type="text"/>			
<b>Acredita poder art. 22 Ley N° 19.880</b>				<input type="text"/> Sí <input type="text"/> No

### Sección 3: Identificación del o los presuntos infractores\*

Persona natural	
Persona jurídica	X

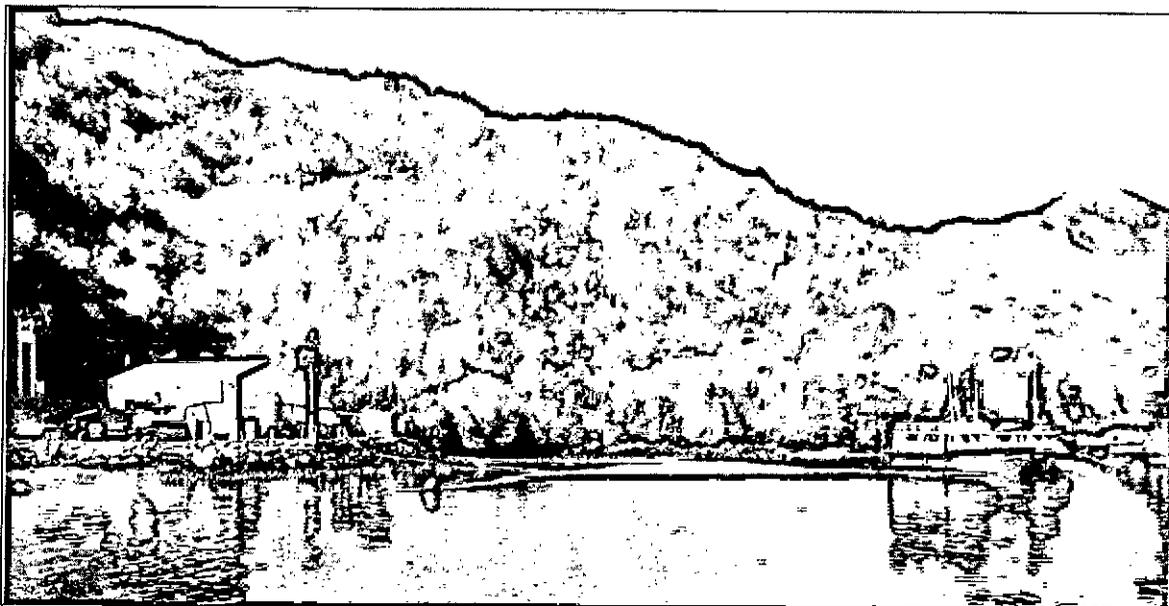
<b>Nombre completo o Razón Social</b>	Acuinova Chile S.A.						
<b>Cédula de Identidad o RUT</b>	95	.	023	.	000	-	2
<b>Domicilio*</b>	Región XI		Calle Patricio Lynch				
	Ciudad Puerto Chacabuco	Número 213	Block/Dpto.	Sector			
<b>Teléfono de contacto</b>	<b>Fijo</b>	<b>Móvil</b>		<b>Fax</b>			
<b>Correo electrónico</b>	lina.olivares @ acuinova.cl						

### Sección 4: Antecedentes de la denuncia\*

#### **Descripción de los hechos denunciados**

*En el sector costero de Bahía Chacabuco, frente al centro de cosecha perteneciente a la empresa Acuinova Chile S.A., el día viernes 04 de abril del 2014, se constató la presencia de una capa de de espuma blanca con una longitud de aproximadamente 80 m (Fotografía N°1).*

*Esta mancha se originaba en el ducto de descarga del centro de cosecha que la empresa ACUINOVA CHILE S.A. mantiene en el sector (Fotografía N°2).*



*Fotografía N°1.*

*Vista general del sector afectado. Entre la boya de amarre y las naves se observa la mancha blanca de espuma.*



Fotografía N°2. Vista en detalle del origen de la mancha de espuma. Se observa también una descarga superficial proveniente de las instalaciones del centro de cosecha.

#### **Instrumento que regula la actividad**

El "Centro de Cosecha", presenta una Resolución de Calificación Ambiental (RCA) favorable, aprobada mediante Resolución Exenta N° 544 del 29 de septiembre del 2003.

#### **No conformidades**

De las observaciones precedente se estiman configurados, al menos, 3 no conformidades:

- 1- Descarga superficial
- 2- Afectación de una zona con valor turístico
- 3- Correntometría no evaluada

#### **1-Descarga superficial**

El ingreso de la declaración de impacto ambiental del proyecto "Centro de cosecha" Bahía Chacabuco, fue realizado bajo el literal o.6.) "Emisarios submarinos" del DS N°95 "Reglamentó del sistema de evaluación de impacto ambiental".

En la DIA el Titular señala la instalación de 2 ductos submarinos (Pág. N° 5 de la D.I.A.)

En la RCA en su considerando N° 4 señala, "Para la descarga del efluente de la planta de tratamiento se realizará a la bahía de Chacabuco a través de un emisario submarino", actualmente la disposición a nivel superficial, constata la inconformidad de acuerdo a lo que señala la RCA.

Por lo anterior y las fotografías anexas 1 y 2, no se encontraría realizando la descarga a un nivel submareal, lo que estaría generando efectos no previstos durante la evaluación ambiental.

#### **2-Afectación de una zona con valor turístico**

Resolución Exenta N° 544 del 29 de septiembre del 2003, Considerando 4 literal h) y r).

"h.- El proyecto o actividad, incluidas sus obras y/o acciones asociadas NO considera la intervención de zonas con valor paisajístico y/o turístico, y/o una área declarada zona o centro de interés turístico nacional, según lo dispuesto en el decreto ley N° 1.224 de 1975."

"r.- A través del proyecto o actividad, NO se alterará algún recurso o elemento del medio ambiente de zonas con valor paisajístico o turístico."

En inconformidad con lo anterior se constató la presencia de gran cantidad de espuma al costado del muelle artesanal de pescadores, lugar que es utilizado todo el año para el embarque y desembarque de pasajeros que realizan viajes a la Laguna San Rafael. Este impacto visual, también es apreciable durante el track de navegación realizado por las embarcaciones que desplazan a los pasajeros a tierra, provenientes de los Cruceros internacionales que llegan a la Bahía de Puerto Chacabuco.

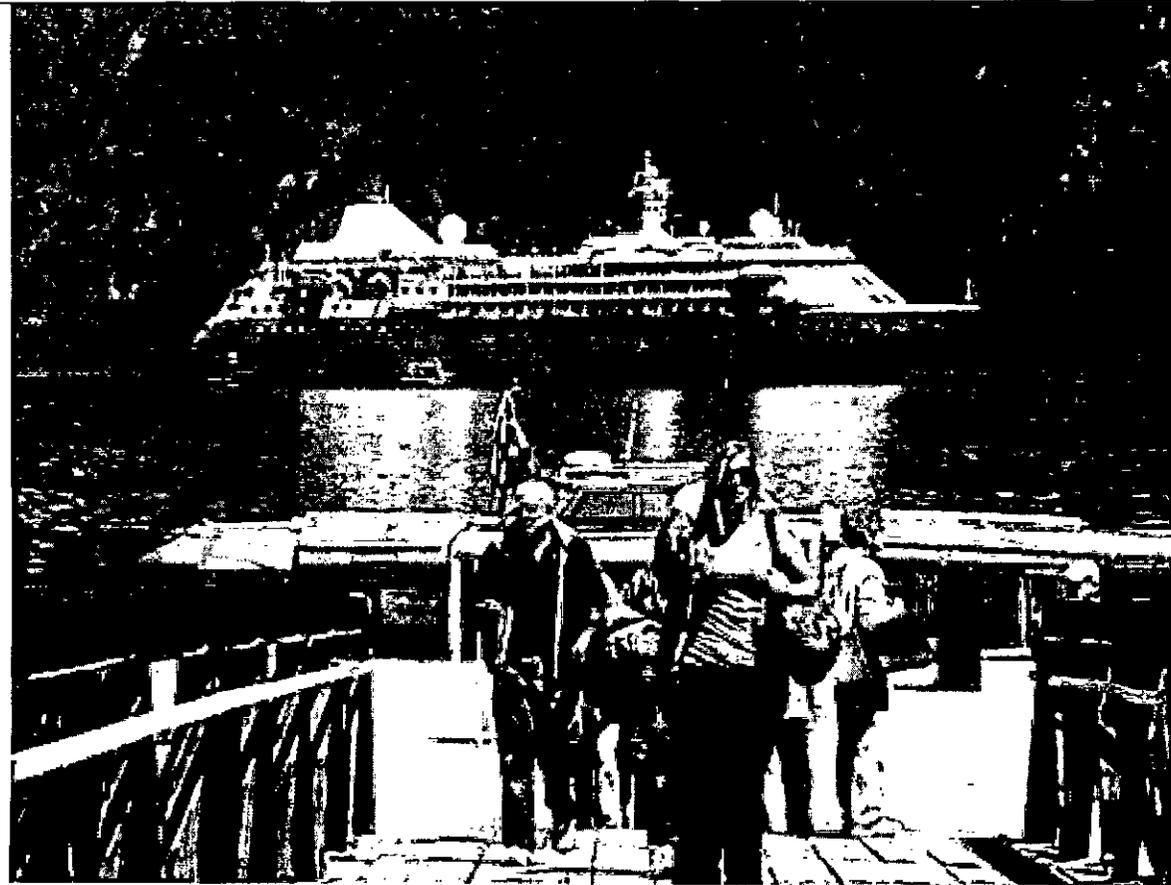
El valor turístico de la zona se refleja en la cantidad de cruceros y pasajeros desembarcados, los que han llegado a 40 cruceros en la temporada y más de 30.000 visitantes, como se aprecia en tabla N°1

Temporadas*	Total Recaladas	Cantidad de Pasajeros	Estimación (**)
1997 - 1998	11	6.131	4904
1998 - 1999	6	4.308	3446
1999 - 2000	12	8.533	6826
2000 - 2001	14	11.421	9136
2001 - 2002	11	10.459	8367
2002 - 2003	19	11.483	9186
2003 - 2004	27	17.158	13726
2004 - 2005	28	11.818	9454
2005 - 2006	40	18.793	15034
2006 - 2007	23	15.728	12582
2007 - 2008	24	22.948	18358
2008 - 2009	18	20.156	16124
2009 - 2010	20	30.089	24071
2010 - 2011	14	9.519	7615
2011 - 2012	14	6.614	5291
2012 - 2013	27	20.321	16256
(*) Correspondiente a los meses de Noviembre a Marzo			
(**) Se estima que el 80% del total son pasajeros que bajan del crucero			

Tabla N°1. Descarga de pasajeros y naves en Puerto Chacabuco  
(Fuente: Programa Observatorio Turístico, Brief Temporada de Cruceros 2012-2013, SERNATUR.)

Es importante recalcar que el mayor activo turístico de esta región es su entorno natural no contaminado, y la primera imagen que recibe a los cruceros internacionales que llegan a la bahía es el sector ubicado frente al centro de cosecha.

A modo de ejemplo en la siguientes imágenes se observa el desembarque de pasajeros en el muelle artesanal, a un costado del centro de cosecha y la cercanía de cruceros al sector de costa



Fotografía N°3. Pasajeros descargando en el muelle artesanal



Fotografía N°4. Crucero turístico recalado en la bahía de Chacabuco

Mediante datos obtenidos por medio de Google Earth, de fecha 11 de octubre del 2013, se puede observar que esta anomalía se ha producido anteriormente, encontrándose asociado al proceso productivo, estimándose su ocurrencia en forma reiterada.

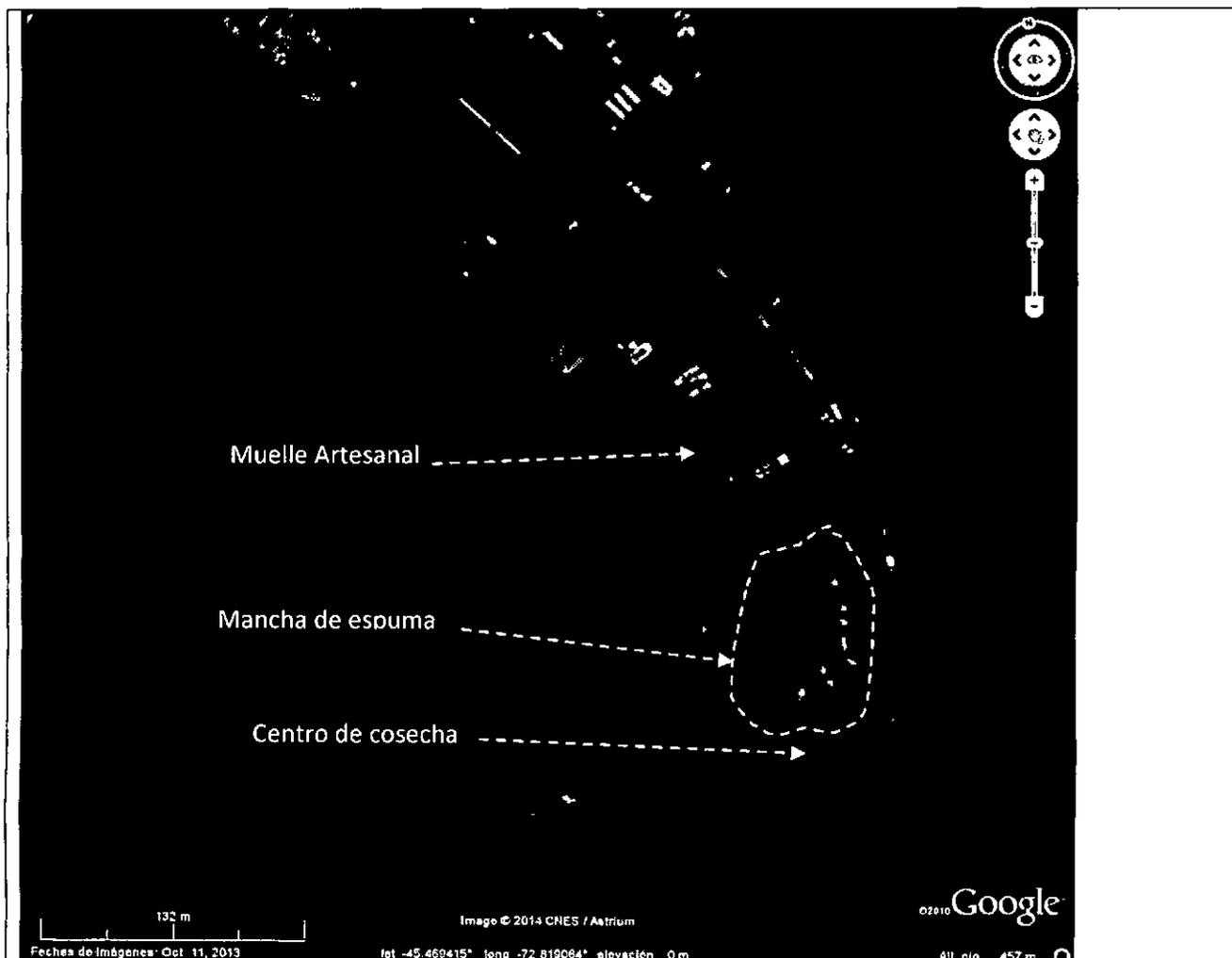


Imagen N°1. Se observa el muelle artesanal y una mancha de más de 100 m de longitud al costado del centro de cosecha.

(Fuente: Imagen de Google Earth, fecha 11 de octubre de 2013)

### 3-Correntometría no evaluada

Resolución Exenta N° 544 del 29 de septiembre del 2003, Considerando 4 literal k).

**"k.- A través del proyecto o actividad, incluidas sus obras y/o acciones asociadas, NO se generarán efectos adversos significativos sobre la calidad de los recursos naturales renovables, considerando para efectos de la evaluación su capacidad de dilución, dispersión, auto depuración, asimilación y regeneración.**

**Con los resultados obtenidos en el Informe de Condiciones Ambientales se puede observar que en el sitio adyacente al proyecto no se evidencian signos de contaminación, ya que los análisis químicos de agua y de fauna bentónica no se ven mayormente alterados observándose una homogeneidad entre los resultados de los parámetros medidos y una considerable diversidad de fauna, a pesar de la presencia de emisarios de plantas de proceso existentes en las cercanías y actividad portuaria que podría explicar la amplitud de los resultados en el contenidos de aceites y grasas entre las muestras (M3 y M5).**

**Según los resultados de la Línea Base en la Correntometría se puede observar que la velocidad de las corrientes son bajas, la dirección de ellas tiende a ser Sur-oeste y probablemente el destino final de los desechos en suspensión sean trasladados en ese sentido."**

Como se observa en la figura N°1, imagen satelital de Google Earth, la dilución y dispersión, no se encontrarían de acuerdo a lo presentado por el titular en su línea base de correntometría, esto debido a que se observa una deriva superficial de la espuma al sector Nor-oeste desde el sector de descarga.

**¿Cómo tomó conocimiento de los hechos?**

*Fue recibida una llamada telefónica ( aprox. 10:50 hrs.) por parte de la Capitanía de Puerto de Chacabuco y observación personal.*

**Período o fecha del hecho denunciado**

*Día Viernes 04 de Abril de 2014.*

**Lugar del hecho denunciado**

*Sector Costero de Bahía Chacabuco*

**¿Conoce información geográfica asociada?**


 No

En caso de conocer la información geográfica marcar la ubicación presentada a continuación

<b>Huso 19 Sur</b>	
<b>Huso 18 Sur</b>	<b>X</b>
<b>Huso 12 Sur (Isla de Pascua)</b>	
<b>Huso 13 Sur (Isla San Félix, Isla san Ambrosio)</b>	
<b>Huso 17 Sur (Archipiélago de Juan Fernández)</b>	
<b>Territorio chileno Antártico (Husos 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 Sur)</b>	

<b>Coordenada Este</b>	<b>670567.76</b>
<b>Coordenada Norte</b>	<b>4962435.81</b>

**¿Se encuentra en o cercana a un área protegida del estado?**

 Sí


**Sección 5: Documentación de la denuncia\***

**Acreditar Personería Vigente del Representante**

Sí  No

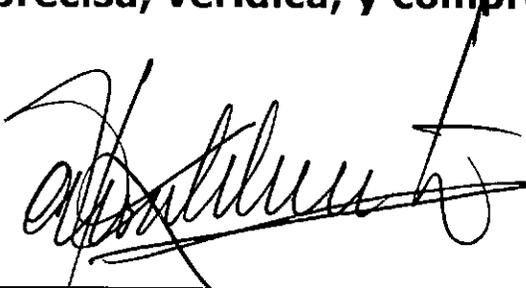
**Poder Artículo 22 Ley N°19.880**

Sí  No

**Documentación Adjunta:**

<b>Nombre del documento CD con:</b>
<b>Denuncia 04042014.rar (Set Fotografico compuesto por 08 Imagenes)</b>
<b>Localización referencial de imágenes denuncia 04042014.kmz</b>

**Declaro por este acto vengo en denunciar una posible infracción, y declaro que la información contenida en este documento es precisa, verídica, y comprobable**



**Firma**



Localización referencial de imágenes denuncia 04042014

Image © 2014 DigitalGlobe  
© 2014 Mapcity  
Image © 2014 CNES / Astrium

Google earth

Haz clic en imágenes históricas desde el año 2005.

Guía turística 2005

Fechas de imágenes: 10/10/2013 45°27'52.54" S 72°49'22.13" O elevación 3 m alt. ojo 966 m





04 04 2014





